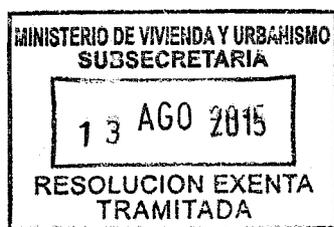


JLSB/MGC/MARC
Int. N° 610/2015

INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 07 FAMILIAS DE LA COMUNA DE MACHALÍ, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS./



SANTIAGO, 13 AGO 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 6089 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención extraordinaria de personas o grupos, y tratándose de proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo incluso aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 402, (V. y U.), de fecha 19 de enero de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre, del segundo llamado a postulación nacional, en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- d) El Oficio N° 2.569, de fecha 15 de mayo de 2015, del Director SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita la asignación de recursos adicionales en favor de 7 familias pertenecientes al comité "Junta de Vecinos los Descubridores", de la comuna de Machalí, quienes resultaron beneficiadas con un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, y para cuya aplicación requieren realizar obras que contemplan el retiro de asbesto cemento, y



CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente montos adicionales correspondientes a 7 familias, que fueron beneficiadas en el último llamado de postulación del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del año 2014, proceso en el cual se omitió involuntariamente por parte del Prestador de Asistencia Técnica, la marca en el sistema computacional que financia los procedimientos asociados al manejo de aquellos elementos que contengan asbesto cemento, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnase directamente 07 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de obras que contemplen el retiro de asbesto, a las familias pertenecientes al Comité "Junta de Vecinos Los Descubridores", de la comuna de Machalí, que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	MONTO DE SUBSIDIO
1	MARÍA LUCY	ARENAS	OLIVARES	9292867-5	10
2	LAURA CECILIA	BARAHONA	SILVA	9374173-0	10
3	LUIS OSVALDO	CÁCERES	ARÉVALO	8975467-4	10
4	JUANA DEL P.	DÍAZ	MIRANDA	9692734-7	10
5	MARÍA SOLEDAD	MACÍAS	GALAZ	10288951-7	10
6	PATRICIA RUTH	MOLINA	MANRÍQUEZ	10523592-5	10
7	MARÍA EUGENIA	TORO	MORENO	10401787-8	10

2. Impútese el monto total de **70 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUANA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO